



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90052

Contrato de adquisición de Proforma para el Año 2009, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. SERGIO DURAN WONG**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la sociedad mercantil denominada **SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. AGUSTIN VELAZQUEZ OLVERA**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracción V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83966, de fecha 25 de julio de 2008 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Proforma para el Año 2009, solicitados por el Área de Planeación dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos para el Régimen IMSS-Oportunidades.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053004, de conformidad con el Dictámen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000461267-2009, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 3 (tres)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número 00641322-016-09, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 26, Fracción I, 27, 28 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 43, 46 47 y 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90052

1.7.- Con fecha 3 de abril de 2009, la División de Bienes No Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió un Acta de Fallo, del procedimiento de Licitación señalado en la declaración que antecede, en la que resulto adjudicada la empresa denominada **SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA, S.A. DE C.V.**, con los bienes que se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

1.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291 11° Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 40,121 de fecha 26 de febrero de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Francoz Garate, Titular de la Notaría Pública Número 40 del estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil en trámite.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Agustín Velázquez Olvera, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 40,121 de fecha 26 de febrero de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Francoz Garate, Titular de la Notaría Pública Número 40 del estado de México; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación y exportación de todo tipo de papelería, consumibles de computo e impresos.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SSS 090226 IX5.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Paseo Tullerías Número 156-101, Lomas Verdes Tercera Sección, Naucalpan estado de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90052

México, C.P. 53125, Teléfonos y Fax 5343-4531 y 5344-1643 correo electrónico nmaganaherrera@prodigy.net.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Bienes de Consumo, para el Ejercicio 2009, cuyas especificaciones técnicas y características se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$10,890.40 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N.)**, mas el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$15,534.60 (QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)**, mas el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a. Original y dos copias por unidad, de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados y el numero de contrato y/o pedido que amparen dichos bienes, número de fianza y nombre de la afianzadora y de la factura a la que se aplica (la fianza), pudiéndose emitir una factura por cada lugar de entrega, una vez que se tenga el número de alta correspondiente, éstas deberán ser entregadas para su revisión y validación en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuestos y Evaluación Financiera, sito en División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en Durango 167, 3er. Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, México, D.F., de 8:30 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.
- b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90052

- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en Durango 167, 3er. Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, México, D.F., de 8:30 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados dentro de los horarios y el plazo establecido en el calendario de entregas incluido en el **Anexo Número 2(dos)**, el cual forma parte del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90052

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Área Adquirente.

Las Órdenes de Reposición que genere "EL INSTITUTO", serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR", vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el Área Adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la División de Bienes No Terapéuticos, sita en el piso 5 de la calle de Durango No. 291 Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700 en México, D. F., dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación."

LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar los bienes objeto del presente contrato en el Almacén de Red Fría, en Calzada Vallejo Número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: Remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; Orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

En caso de cartuchos, cintas y toners para impresoras, "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes con una caducidad mínima de 18 meses; no obstante podrá entregar los bienes con una caducidad menor a 6 meses y hasta 6 meses siempre y cuando entregue carta compromiso en la cual indique, que en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90052

Es importante señalar que el Área de suministros Institucional (Almacén de Programas Especiales y Red Fría), DEBERÁ hacer del conocimiento de las Áreas usuarias, las condiciones establecidas con respecto a la caducidad de los insumos, así como el canje de los mismos.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del área adquirente, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR", *dentro de los 3 días hábiles* siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por "EL PROVEEDOR" por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre del 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá de adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.-RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90052

bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS: **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 9 (Nueve) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90052

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Col. Roma Sur, C. P. 06700 México, D. F., misma que deberá entregarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la ley.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento de liberación y entrega de la fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los bienes se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en el plazo señalado en la Cláusula Cuarta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90052

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90052

procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
4. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
5. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90052

9. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un termino de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el termino a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90052

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 68 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar descripción y costos unitarios"

Anexo 2 (dos) "Lugar y Programa de entrega de los bienes"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, sus Políticas Bases y Lineamientos, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90052

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, D.F., el día 23 de abril de 2009.

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA
OFICINA LIBRA, S.A. DE C.V.**

**ING. SERGIO DURÁN WONG
Representante Legal**

**C. AGUSTIN VELAZQUEZ OLVERA
Representante legal**

AREA SOLICITANTE

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**LIC. CAROLINA GÓMEZ VINALES
Titular de la Unidad IMSS-OPORTUNIDADES**

**C. RENE GOYTORTUA CASTILLO
Titular del Área de Suministros**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. 90052

ANEXO 1 (UNO)

“TOTAL DE BIENES A ENTREGAR DESCRIPCIÓN Y COSTOS UNITARIOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 90052
 No. REQUISICION: 09803110601090056
 No. REQUISICION: 09803120602090057
 ANEXO 1

PROVEEDOR : SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA, S. A.
 P.C. : SSO -090226-PK7
 PROVEEDOR: 00104125

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
2 595 0018 00 01	TEXTO. Marca: SOFTIS Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SSO -090226-PK7	315	450	\$2.00	\$900.00	0%	\$0.00	\$2.00	\$530.00	\$900.00

COBERTURA : 098001150900 450	MARCADOR DE TEXTOS. COLOR VERDE. MARCADOR DE TEXTOS. COLOR VERDE. Marca: SOFTIS Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SSO -090226-PK7	70	100	\$2.00	\$200.00	0%	\$0.00	\$2.00	\$140.00	\$200.00
---------------------------------	---	----	-----	--------	----------	----	--------	--------	----------	----------

COBERTURA : 098001150900 100	MARCADOR FLUORESCENTE, CON TINTA DE AGUA , COLOR NARANJA, PARA RESALTAR PARTES DE UN TEXTO. Marca: SOFTIS Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SSO -090226-PK7	315	450	\$2.00	\$900.00	0%	\$0.00	\$2.00	\$630.00	\$900.00
---------------------------------	--	-----	-----	--------	----------	----	--------	--------	----------	----------

COBERTURA : 098001150900 450	MARCADOR INDELEBLE, PARA PIZARRON BLANCO , PAQUETE CON 4 PIEZAS DE DIFERENTES COL ORES. Marca: SOFTIS Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SSO -090226-PK7	7	10	\$17.00	\$170.00	0%	\$0.00	\$17.00	\$119.00	\$170.00
---------------------------------	--	---	----	---------	----------	----	--------	---------	----------	----------

COBERTURA : 098001150900 10	PLUMIN MARCADOR DESECHABLE, CON TINTA CO LOR NEGRO. PUNTO FINO. DE PLASTICO. CON BROCHE PARA PRENDERSE. DE 13 CM DE LARGO X 10 MM DE ANCHO. X 10 MM DE ANCHO. Marca: MONOPOL	84	120	\$3.66	\$439.20	0%	\$0.00	\$3.66	\$307.44	\$439.20
--------------------------------	---	----	-----	--------	----------	----	--------	--------	----------	----------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 90052
 No. REQUISICION: 09803110601090056
 No. REQUISICION: 09803120602090057
 ANEXO 1

PROVEEDOR : SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA, S. A.
 C.C. : SSO -090226-PK7
 PROVEEDOR: 00104125

DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	NETO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SSO -090226-PK7						
COBERTURA : 098001150900 120						
					\$10,890.40	\$15,534.60
					IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:	
						\$1,553.46

ORTES CON LETRA:
 LIMO : DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N.
 LIMO : QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.





SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA S.A. de C.V.

Paseo de Tullerías No. 156 Col. Lomas Verdes 3ra Secc, Naucalpan, Edo. De México, C.P. 53195
 Fax y Tel: (5) 343-4531, 344-1653 nmaganaherrera@prodigy.net.mx

Libra

5

ANEXO NUMERO NUEVE

PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA
 LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-016-09

NOMBRE: SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA S.A. DE C.V.
 RFC: SSS0902261X5
 NUMERO DE PORVEEDOR DEL IMS no tenemos
 CORREO ELECTRONICO: nmaganaherrera@prodigy.net.mx

PAR	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA FABRICANTE	MODELO (PARA LOS SUPUESTOS QUE APLICAN)	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	311 113 0039 00 01	BLOCK POST-IT CUBO. PAQUETE CON 10. 7.6 X 7.6	PQT 10	NAVITEK		1,808	\$32.36	\$58,506.88
2	311 113 0047 00 01	BLOCK POST-IT CHICO. PAQUETE CON 12. 3.7 X 5 CM	PQT 1	JANEL		958	\$19.00	\$18,202.00
3	311 113 0054 00 01	BLOCK PARA APUNTES. TAMAÑO MEMORANDUM PAPEL BOND DE 29 KG. CON 80 HOJAS.	BLK 80	HJA		447	\$6.00	\$2,682.00
4	311 113 0104 02 01	BLOCK CUADRICULADO, TIGARTA 28.0 X 21.5 CM, CUADRICULA DE 5 MM. EN PAPEL BOND DE 29 KG. PASTAS DE CARTON CON 80	BLK 80	HJA	ESTRELLA	1,050	\$6.00	\$6,300.00
5	311 113 0153 01 01	BLOCK DE TAQUIGRAFIA, DE 20.0 X 11.5 CM, CON ESPIRAL EN PAPEL BOND DE 29 KG, PASTAS DE CARTON, CON 80 HOJAS.	BLK 1	BLK	ESTRELLA	4,083	\$11.00	\$44,913.00
6	311 113 0252 01 01	BLOCK RAYADO, TAMAÑO CARTA 28.0 X 21.5 CM, EN PAPEL BOND DE 36 KG, PASTAS DE CARTON,	BLK 1	BLK	ESTRELLA	1,441	\$5.00	\$7,205.00
							\$11.00	\$15,851.00

8

7

7

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA S.A. de C.V.

Paseo de Tullerías No. 156 Col. Lomas Verdes 3ra Secc, Naucalpan, Edo. De México, C.P. 53125
 Fax y Tel: (5) 343-4531, 344-1653 nmaganaherrera@prodigy.net.mx

Libra

7	311 113 0302 00 01	BLOCK TABULAR DE 6 COLUMNAS. TAMAÑO OFICIO EN PAPEL DE 50 KGS. RAYADO POR UNA CARA CON TAPA DE CARTONCILLO Y CONTRATAPA DE CARTON, CON ESPACIO CON	BLK	50	HJA	ESTRELLA	20	\$25.00	\$500.00
8	311 113 0310 01 01	BLOCK TABULAR, DE 10 COLUMNAS CON ESPACIO CON CONCEPTO, RAYADO POR UNA CARA, TAMAÑO OFICIO 34.0 X 21.5 CM. EN PAPEL DE 50 KG, CUBIERTA DE CARTONCILLO Y CONTRACUBIERTA DE CARTON,	BLK	50	HJA	ESTRELLA	20	\$25.00	\$500.00
11	311 113 1904 00 01	BLOCK DE TAQUIGRAFIA DE 20 X 11.5 CM, CON ESPIRAL EN PAPEL TIPO BOND BLANCO RECIKLADO NACIONAL, PESO 75 G/M2, PASTA DE CARTON FRAFT DE 20 PUNTOS RECIKLADO NACIONAL, CON 80 HOJAS **PRODUCTO VERDE**	BLK	1	BLK	ESTRELLA	457	\$25.00	\$500.00
12	311 113 1912 00 01	BLOCK RAYADO TAMAÑO CARTA DE 28.0 X 21.5 CM EN PAPEL TIPO BOND BLANCO RECIKLADO NACIONAL, PESO 745 G/M2, PASTAS DE CARTONCILLO RECIKLADO NACIONAL PESO 135 G/M2, CON 80 HOJAS	BLK	1	BLK	ESTRELLA	203	\$5.00	\$2,285.00
13	311 113 1920 00 01	BLOCK CUADRICULADO, TAMAÑO CARTA DE 28.0 X 21.5 CM, CUADRICULA DE 5 MM, EN PAPEL TIPO BOND BLANCO RECIKLADO NACIONAL, PESO 75 G/M2, PASTAS DE CARTONCILLO RECIKLADO NACIONAL, PESO 135 G/M2, CON 80 HOJAS	BLK	1	BLK	ESTRELLA	255	\$11.00	\$2,233.00
14	311 113 1938 00 01	BLOCK TAMAÑO CARTA (CUADRO GRANDE 7 MM EN PAPEL TIPO BOND BLANCO, RECIKLADO NACIONAL, PESO 75 G/M2, PASTAS DE CARTONCILLO 135 G/M2, RECIKLADO NACIONAL, CON 80 HOJAS **PRODUCTO	BLK	1	BLK	ESTRELLA	364	\$11.00	\$2,805.00
18	311 161 0089 01 01	CAJA ARCHIVADORA, TAMAÑO CARTA 60 X 30 X 25 CM, CON EMBLEMA Y MEMEBRETE DEL IMSS, CARTON CORRUGADO DE	PZA	1	PZA	GLAMA	3,366	\$11.00	\$4,004.00
								\$13.00	\$43,758.00

X

Handwritten mark

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA S.A. de C.V.

Libra

Paseo de Tullerías No. 156 Col. Lomas Verdes 3ra Secc, Naucalpan, Edo. De México, C.P. 53125
 Fax y Tel: (5) 343-4531, 344-1653 nmaganaherrera@prodigy.net.mx

44	Y		CUADERNO PROFESIONAL DE 100 HOJAS CON ESPIRAL METALICO CUADROS GRANDES DE 7 MM. FORMA FRANCESA CON MARGEN. EN PAPEL BOND COLOR BLANCO DE 70 GR. PASTA DE CARTONCILLO PESO 135 G/M2. *** PARA USO EXCLUSIVO DE LA	PZA	1	PZA	ESTRELLA	30	\$11.00	\$330.00
45		311 394 0012 00 00	ETIQUETAS ADHERIBLES, LEYENDA "CONFIDENCIAL" (SE ANEXA MUESTRA)	PZA	1	PZA	MYP	1,870	\$9.37	\$17,521.90
46		311 394 0013 00 01	ETIQUETAS ADHERIBLES, LEYENDA "URGENTE" (SE ANEXA MUESTRA)	PZA	1	PZA	MYP	2,020	\$9.37	\$18,927.40
47		311 394 0062 01 01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, NO. 15, DE 5 X 10 CM (2 X 4"), COLOR BLANCO, PLANTILLA CON 4. CAJA CON 20 PLANTILLAS.	CJA	80	PZA	MYP	990	\$9.37	\$9,276.30
53		311 394 1417 00 01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE CON LEYENDA "CONFIDENCIAL" AL SOLICITARSE INDICAR CARACTERISTICAS	PZA	1	PZA	MYP	53	\$9.37	\$496.61
54		311 394 1425 00 01	ETIQUETA AUTOADHERIBLE CON LEYENDA "ATENCION INMEDIATA" AL SOLICITARSE INDICAR CARACTERISTICAS	PZA	1	PZA	MYP	551	\$9.37	\$5,162.87
61		311 426 0064 01 01	FOLDER CARTULINA MANILA, TAMAÑO A4 32.0 X 22.5 CM. CON CELA DEL LADO DERECHO, CON EMBLEMA Y MEMBRETE DEL IMSS, MASA BASE 220 G/M2.	PQT	100	PZA	IRASA	7,616	\$47.50	\$361,760.00
62		311 426 0601 00 01	FOLDER TAMAÑO A4 (32 X 22.5 CM) EN PAPEL TIPO KRAFT 135 G/M2 RECICLADO NACIONAL ***PRODUCTO VERDE**	PZA	1	PZA	APSA	16,200	\$0.45	\$7,290.00
63		311 426 0676 00 01	FOLDER BEIGE TAMAÑO CARTA. *** PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL DEL IMSS	PZA	1	PZA	APSA	200	\$1.00	\$200.00
66		311 560 0058 02 01	LIBRETA, FORMA FRANCESA, CON INDICE, DE 21.5 X 16.0 CM. EN PAPEL BOND DE 29 KG., PASTAS DE CARTON, CON 144 HOJAS.	PZA	1	PZA	ESTRELLA	1,414	\$20.49	\$28,972.86
69		311 580 0157 01 01	LIBRETA, FORMA ITALIANA, CON INDICE, DE 16.0 X 21.5 CM. EN PAPEL BOND DE 29 KG., PASTAS DE CARTON, CON 144 HOJAS.	PZA	1	PZA	ESTRELLA	1,257	\$20.49	\$25,756.93

X

✓

✓

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA S.A. de C.V.

Paseo de Tullerías No. 156 Col. Lomas Verdes 3ra Secc, Naucalpan, Edo. De México, C.P. 53125

Fax y tel: (5) 348-4531, 344-1653

nmaganaherrera@prodigy.net.mx

70	311 580 0207 00 01	LIBRETA EN FORMA ITALIANA DE 1/4 SIN INDICE DE 144 HOJAS EN PAPEL BOND DE 29 KGS. CON PASTAS DE CARTON.	PZA	1	PZA	ESTRELLA		1,568	\$15.34	\$24,053.12
71	311 580 0405 00 01	LIBRETA RAYADA FORMA FRANCESA, CON INDICE ALFABETICO DE 21.5 X 16.0 CM, EN PAPEL TIPO BOND BLANCO, RECICLADO NACIONAL PESO 75 GM2, PASTAS DE CARTON KRAFT RECICLADO NACIONAL DE 20 PUNTOS, CON 144 HOJAS, COSIDA Y PEGADA DEL	PZA	1	PZA	ESTRELLA		611	\$20.49	\$12,519.39
72	311 580 0413 00 01	LIBRETA RAYADA FRANCESA, SIN INDICE DE 21.5 X 16.0 CM, EN PAPEL TIPO BOND BLANCO, RECICLADO NACIONAL, PESO 75 GM2, PASTAS DE CARTON KRAFT RECICLADO NACIONAL DE 20 PUNTOS CON 144 HOJAS, COSIDA Y PEGADA DEL CENTRO.	PZA	1	PZA	ESTRELLA		1,525	\$15.34	\$23,393.50
73	311 580 0421 00 01	LIBRETA RAYADA FORMA ITALIANA CON INDICE ALFABETICO DE 15.3 X 20.5 CM, EN PAPEL TIPO BOND BLANCO, RECICLADO NACIONAL, PESO 75 GM2, PASTAS DE CARTON KRAFT RECICLADO NACIONAL DE 20 PUNTOS, CON 144 HOJAS, COSIDA Y PEGADA DEL CENTRO	PZA	1	PZA	ESTRELLA		203	\$20.39	\$4,139.17
74	311 593 0103 01 01	LIBRO FLORETE, FORMA FRANCESA, CON INDICE, DE 34 X 24 CM, EN PAPEL BOND DE 29 KG, PASTAS DE CARTON, CON 192	PZA	1	PZA	INTERLIB		187	\$69.00	\$12,903.00
75	311 593 0152 00 01	LIBRO FLORETE, FORMA FRANCESA, SIN INDICE, DE 34 X 24 CM, EN PAPEL BOND DE 29 KG, PASTAS DE CARTON, CON 192	PZA	1	PZA	INTERLIB		193	\$61.74	\$11,915.82
76	311 593 0202 01 01	LIBRO FLORETE, FORMA ITALIANA, CON INDICE, DE 24 X 34 CM, EN PAPEL BOND DE 29 KG, PASTAS DE CARTON CON 192.	PZA	1	PZA	INTERLIB		238	\$69.00	\$16,422.00
77	311 593 0251 00 01	LIBRO FLORETE FORMA ITALIANA SIN INDICE DE 192 HOJAS EN PAPEL BOND DE 29 KG, CON PASTA DE CARTON.	PZA	1	PZA	INTERLIB		262	\$61.74	\$16,175.88

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA S.A. de CV.

Libra

Paseo de Tullerías No. 156 Col. Lomas Verdes 3ra Secc, Naucalpan, Edo. De México, CP. 53125

Fax y Tel: (5) 543-4531, 544-1083 n:maganahenera@prodigy.net.mx

78	311 630 0017 00 01	MICA ADHESIVA DE 3 PUNTOS ROLLO CON 50 MTS.	ROLL	1	PZA	TRANSFER		85	\$517.00	\$43,945.00
80	311 630 0512 00 01	MICA ADHESIVA GRUESA DE 5 PUNTOS ROLLO CON 50 MTS.	ROLL	1	ROLL	NAVITEK		70	\$453.50	\$31,745.00
81	311 630 0546 00 01	MICA TRANSPARENTE PARA PROTECCION DE DOCUMENTOS, TAMAÑO CARTA CON PESTAÑA Y 3 OJILLOS FUERA DEL AREA DEL DOCUMENTO.	PZA	1	PZA			2,500		
82	311 685 0029 00 01	PAPEL KRAFT DE 60 CM. MEDIANO.	ROLL	1	PZA	KINERA		79	\$1.00	\$2,500.00
83	311 685 0094 00 01	PAPEL OPALINA 70 X 95 BLANCO DE 225 GMS.	MIL	1	MIL	APSA		4	\$150.00	\$11,850.00
85	311 685 0193 00 01	PAPEL BOND DE 80 KG TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO SIN MEMBRETE	PQT	500	HJA	MYP		210	\$5,860.00	\$23,440.00
86	311 685 0607 01 01	PAPEL BOND, PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA, TAMAÑO CARTA 28.0 X 21.5 CM, COLOR BLANCO, DE 36 KG.	PQT	500	HJA	RECICLA		62,462	\$37.78	\$7,933.80
95	311 685 3528 00 01	PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA, AZUL PK-1. DE 72 G/M2	PQT	1	PQT	RECICLA		1	\$37.78	\$2,359,814.36
96	311 685 3536 00 01	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA VERDE PK-5.	PQT	1	PZA	RECICLA		1	\$125.00	\$125.00
97	311 685 4369 00 01	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 24 - KG. COLOR AMARILLO.	PQT	500	HJA	RECICLA		7	\$125.00	\$125.00
98	311 685 4377 00 01	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 29 - KG. COLOR AZUL.	PQT	500	HJA	RECICLA		7	\$125.00	\$875.00
99	311 685 4385 00 01	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 29 KG. COLOR ROSA, PAQUETE CON 500 HOJAS.	PQT	500	HJA	RECICLA		9	\$125.00	\$875.00
101	311 685 5119 02 01	PAPEL TIPO KRAFT, PARA ENVOLTURA, DE 45 CM X 330 M, DE 70 G/M2.	ROLL	1	ROLL			46	\$125.00	\$1,125.00
103	311 685 5804 01 01	PAPEL BOND, PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA, TAMAÑO OFICIO 34.0 X 21.5 CM, COLOR BLANCO, DE 36 KG.	PQT	500	HJA	APSA		2,566	\$300.00	\$13,800.00
109	311 685 7545 00 01	PAPEL OPALINA COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA.	HJA	1	HJA	RECICLA		29,566	\$46.30	\$118,805.80
						MYP			\$0.35	\$10,348.10

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA S.A. de C.V.

Libra

Paseo de Tullerías No. 156 Col. Lomas Verdes 3ra Secc, Naucalpan, Edo. De México, C.P. 53125
 Fax y Tel: (5) 343-4531, 344-1653 nmaganaherrera@prodigy.net.mx

110	311 685 7685 00 01	PAPEL TIPO BOND BLANCO, PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA, TAMAÑO CARTA, 28.0 X 21.5 CM, COLOR BLANCO, PESO 75 G/M2, RECIKLADO NACIONAL, ENVOLTURA EN PAPEL KRAFT RECIKLADO NACIONAL "PRODUCTO VERDE".	PQT	500	HJA	RECICLA 100		245	\$40.00	\$9,800.00
113	311 685 8154 00 01	PAPEL OPALINA BLANCO TAMAÑO CARTA DE 125 GRAMOS **PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL**	PQT	500	HJA	RECICLA 100		3,000	\$40.00	\$9,800.00
114	311 698 0065 00 01	PASTAS. PARA ENGARGOLAR LISTADOS. TAMAÑO CARTA.	JGO	2	PZA	IMPERIAL		2,905	\$146.00	\$438,000.00
115	311 698 0073 00 01	PASTAS. PARA ENGARGOLAR LISTADOS. TAMAÑO OFICIO.	JGO	2	PZA	IMPERIAL		1,700	\$3.51	\$10,196.55
117	311 698 0214 01 01	PASTA LEIM, CAMBRICE O PLASTICEL, TAMAÑO CARTA 30.0 X 22.5 CM, SIN PUNTAS REDONDEADAS. COLOR NEGRO.	JGO	1	JGO	BOFLEX		7,871	\$3.39	\$26,682.69
119	311 698 0230 01 01	PASTA LEIM, CAMBRICE O PLASTICEL, TAMAÑO A-4 32.0 X 22.5 CM, SIN PUNTAS REDONDEADAS. COLOR NEGRO.	JGO	1	JGO	BOFLEX		540	\$3.39	\$1,830.60
120	311 698 0255 00 01	PASTA NEGRA, PARA ENCLADERNAR, TAMAÑO OFICIO.	PZA	1	PZA	IMPERIAL		2,356	\$1.50	\$3,534.00
121	311 698 0586 00 01	PASTA PLASTIFICADA TRANSPARENTE LISA Y/O RAYADA, DE 4 PUNTOS, DE 22 X	PQT	25	JGO	LAMIPLAS T		590	\$56.29	\$33,211.10
123	311 698 0628 00 01	PASTAS LEIM TAMAÑO OFICIO.	JGO	1	JGO	BOFLEX		250	\$5.00	\$1,250.00
124	311 698 0636 00 01	PASTAS PARA ENGARGOLAR DE PLASTICO RAYADA TRANSPARENTE COLOR VERDE TAMAÑO CARTA DE 20 PUNTOS, TEXTURIZADA POR AMBAS	PQT	1	PQT	LAMIPLAS T		52	\$65.00	\$3,380.00
125	311 698 0644 00 01	PASTAS PARA ENGARGOLAR DE PLASTICO RAYADA TRANSPARENTE TAMAÑO CARTA DE 20 PUNTOS, TEXTURIZADA POR AMBAS CARAS, PAQUETE	PQT	1	PQT	LAMIPLAS T		324	\$65.00	\$3,380.00
127	311 698 0669 00 01	JUEGO DE PASTAS LEIM TAMAÑO CARTA, COLOR VERDE CON PUNTA REDONDA	JGO	1	JGO	BOFLEX		1,010	\$66.29	\$18,237.96
						BOFLEX			\$2.50	\$2,525.00

AS

AS

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA S.A. de C.V.

Libra

Paseo de Tullerías No. 156 Col. Lomas Verdes 3ra Secc, Naucalpan, Edo. De México, C.P. 53125
 Fax y Tel: (5) 343-4531, 344-1653 nmaganaherrera@prodigy.net.mx

129	311 724 0022 00 01	ACETATO TRANSPARENTE PARA ENCUADERNACION. TAMAÑO CARTA.	PZA	1	PZA	IMPERIAL	17,575	\$2.77	\$48,692.75
130	311 784 0052 00 01	RECOPIADOR O REGISTRADOR. TAMAÑO OFICIO. CON HERRAJE DE METAL E INDICE. DE PAPEL MANILA.	PZA	1	PZA	LAFICARTO	5,720	\$14.30	\$81,796.00
131	311 784 0102 01 01	RECOPIADOR O REGISTRADOR. TAMAÑO CARTA 29.7 X 27.5 CM CON HERRAJE DE METAL E INDICE EN PAPEL MANILA.	PZA	1	PZA	LAFICARTO	6,769	\$13.13	\$88,876.97
132	311 814 0031 00 01	SEPARADOR TAMAÑO CARTA DE 8 POSICIONES EN CARTULINA BRISTOL SIN IMPRESIONES.	PZA	1	PZA	MYP	4,020	\$4.00	\$16,080.00
133	311 814 0080 01 01	SEPARADOR, FORMA FRANCESA, TAMAÑO CARTA 28.0 X 21.5 CM, EN CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 58 KG. DE 5 NIVELES.	JGO	1	JGO	LIBRA	27,660	\$3.00	\$82,980.00
134	311 814 0155 01 01	SEPARADOR, FORMA FRANCESA, TAMAÑO OFICIO 34.0 X 21.5 CM EN CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 58 KG. DE 5 NIVELES.	JGO	1	JGO	MYP	3,110	\$2.86	\$17,903.60
135	311 814 0171 00 01	SEPARADORES. (JUEGO DE 5). TAMAÑO CARTA. EN CARTULINA BRISTOL. COLOR ANTE. DE 28 X 23 CM.	JGO	1	JGO	MYP	2,035	\$4.09	\$12,719.90
136	311 814 0262 00 01	SEPARADORES 6 POSICIONES TAMAÑO CARTA CARTULINA BLANCA FORMA ITALIANA.	JGO	1	JGO	MYP	105	\$4.68	\$9,523.80
137	311 814 0270 00 01	SEPARADORES 6 POSICIONES TAMAÑO LISTADO CARTULINA BLANCA.	JGO	1	JGO	MYP	1,049	\$10.00	\$1,050.00
138	311 814 0650 00 01	SEPARADOR T/CARTA EN PLASTICO DE COLORES JUEGO	JGO	1	JGO	LIBRA	1,060	\$4.00	\$4,196.00
139	311 814 0841 00 01	SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUMERADA DEL 1 AL	JGO	1	JGO	MABA	518	\$11.72	\$12,423.20
140	311 814 0858 00 01	SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUMERADA DEL 1 AL	JGO	1	JGO	MABA	480	\$13.43	\$6,956.74
141	311 814 0866 00 01	SEPARADORES CON CEJILLA DE PLASTICO NUMERADA DEL 1 AL	JGO	1	JGO	MABA	1,094	\$31.99	\$15,355.20
142	311 814 0882 00 01	SEPARADORES MULTICOLORES DE 10 DIVISIONES CON NUMERO IMPRESO.	JGO	1	JGO	MABA	879	\$11.00	\$12,034.00
143	311 814 0890 00 01	SEPARADORES MULTICOLORES DE 15 DIVISIONES CON NUMERO IMPRESO.	JGO	1	JGO	MABA		\$14.99	\$13,176.21

✓

~ ~

✓

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA S.A. de C.V.

Libra

Paseo de Tullerías No. 156 Col. Lomas Verdes 3ra Secc, Naucalpan, Edo. De México, C.P. 53125
 Fax y Tel: (5) 343-4531, 344-1653 nmaganaherrera@prodigy.net.mx

156	311 836 0472 00 01	SOBRES TIPO BOLSA TAMAÑO 1/2 OFICIO PAPEL MANILA.	PZA	1	PZA	MYP	2,710	\$1.75	\$4,742.50
163	311 836 0860 00 01	SOBRE BLANCO DE BOLSA, DE 13 X 12.5 CM. CON VENTANA, Y PESTAÑA PARA CD EN PAPEL	PZA	1	PZA	MYP	4,600	\$3.51	\$16,146.00
208	312 175 0131 00 01	CUBIERTA SUBERBIND TAMAÑO CARTA CORTE EXACTO TRANSPARENTE.	JGO	1	JGO	BOFLEX	112	\$50.00	\$5,600.00
212	312 205 0028 00 01	CINTA ADHESIVA VARIOS COLORES. DE 12 MM X 65 M.	RL	65	MTO	LEADER	48	\$25.00	\$1,200.00
213	312 205 0069 00 01	CINTA ADHESIVA DE 2" CON 12 PIEZAS 48 X 50MTS CON 12	CJA	1	CJA	LEADER	269	\$154.00	\$41,426.00
219	312 205 0374 01 01	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, (DIUREX), DE 33 M X 12 MM.	PZA	1	PZA	LEADER	7,490	\$1.95	\$14,605.50
220	312 205 0390 01 01	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, (DIUREX), DE 65 M X 24 MM.	PZA	1	PZA	LEADER	6,105	\$6.44	\$39,316.20
221	312 205 0416 00 01	CINTA DIUREX INVISIBLE. 18 MM X 25 M. O 12 MM X 50 M.	PZA	1	PZA	NAVTEK	1,084	\$13.36	\$14,482.24
222	312 205 0473 00 01	CINTA DIUREX. 18 MM X 33 M.	CJA	12	PZA	LEADER	855	\$34.47	\$29,471.85
223	312 205 0622 00 01	CINTA CARTUCHO DE POLIETILENO. CORREGIBLE. COLOR NEGRO. PARA MAQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTI MODELO	PZA	1	PZA	KORES	400	\$49.99	\$19,996.00
233	312 205 1034 00 01	CINTA CORRECTORA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA (MARCA OLYMPIA, MODELO ES-100, TIPO LIFT-OFF),	PZA	1	PZA	KORES	169	\$70.00	\$74,900.00
239	312 205 2099 00 01	CINTA CANELA DE 2 PULGADAS DE ANCHO X 50 METROS DE LARGO SIN ENVOLTURA	PZA	1	PZA	JANEL	2,526	\$5.89	\$14,878.14
240	312 205 2107 00 01	CINTA AHULADA ADHESIVA (SIMILAR AL MASKIN TAPE), DE 3/4 PULGADA X 50 MTS. DE LARGO, "PRODUCTO VERDE" SIN ENVOLTURA. 36 X 50 MTS	PZA	1	PZA	JANEL	110	\$20.00	\$2,200.00
249	312 229 0108 00 01	COJIN DE HULE ESPUMA, PARA SELLO DE GOMA NO. 1, CAJA DE LAMINA LITOGRAFADA. DE 7 X 11	PZA	1	PZA	AZOR	562	\$28.28	\$15,893.36
250	312 229 0152 00 01	COJIN DE HULE ESPUMA, PARA SELLO DE GOMA NO. 2, CAJA DE LAMINA LITOGRAFADA. DE 8 X 16	PZA	1	PZA	AZOR	378	\$39.56	\$14,949.90
251	312 241 0016 00 02	CORRECTOR LIQUIDO. AGUA DE 20 ML.	FCO	1	FCO	JIDSA	4,057	\$5.55	\$22,516.35
253	312 265 0058 00 01	CRAYON AZUL DE 10.8 CM DE LARGO POR 1 CM DE ANCHO. LABRADO EN HEXAGONO.	PZA	1	PZA	DIXON	272	\$5.00	\$1,360.00

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA S.A. de C.V.

Libra

Paseo de Tullerías No. 156 Col. Lomas Verdes 3ra Secc, Naucalpan, Edo. De México, C.P. 53125
 Fax y Tel: (5) 343-4531, 344-1653 nmaganaherrera@prodigy.net.mx

254	312 265 0066 00 01	CRAYON COLOR ROJO, DE 10.8 CM DE LARGO X 1 CM DE ANCHO, LABRADO EN HEXAGONO.	PZA	1	PZA	DIXON	579	\$5.00	\$2,895.00	
255	312 290 0057 01 01	DEDAL DE HULE NO. 11 (CHICO) ELASTICO, FLEXIBLE, COLOR ROJO, DE 3 CM DE LARGO X 2 CM DE DIAMETRO EN LA BASE.	PZA	1	PZA	HERCULES	2,090	\$1.15	\$2,403.50	
256	312 290 0107 01 01	DEDAL DE HULE NO. 12 (NORMAL), ELASTICO, FLEXIBLE, COLOR ROJO, DE 3.5 CM DE LARGO X 2.5 CM DE DIAMETRO EN LA BASE.	PZA	1	PZA	HERCULES	2,195	\$1.30	\$2,853.50	
257	312 290 0156 01 01	DEDAL DE HULE NO. 13 (GRANDE), ELASTICO, FLEXIBLE, COLOR ROJO, DE 4 CM DE LARGO X 3 CM DE DIAMETRO EN LA BASE.	PZA	1	PZA	HERCULES	2,105	\$1.50	\$3,157.50	
258	312 312 0051 00 01	DESENGRAPADORA METALICA, UNA DE METAL PULIDO DE 6 CM. SOPORTE DE PASTA ML 01-3-02-1, INCLUYE TENAZA ANCHA Y ANGOSTA, RESORTE, PRESIONADORES Y REMACHE.	PZA	1	PZA	MENDOZA	1,826	\$9.51	\$17,366.26	
259	312 315 0058 01 01	ENGRAPADORA METALICA, INTEGRADA POR BASE, BARRA GUIA, CARRO, FLEJE, PUNZON, DISPOSITIVO DE DOBLADO, AREA ANTIDERRAPANTE. DE TIRA COMPLETA	PZA	1	PZA	MENDOZA	704	2,069	\$78.00	\$161,382.00
261	312 425 0030 00 01	FOLLADOR METALICO DE 7	PZA	1	PZA	SUNSHINE	162	\$157.42	\$25,502.04	
262	312 425 1004 00 01	FOLLADOR METALICO AUTOMATICO 6 CIFRAS Y 8 CAMBIOS. MANGO DE PASTA Y	PZA	1	PZA	SUNSHINE	157	\$141.38	\$22,196.66	
264	312 450 0053 00 01	GOMA PARA BORRAR DE MIGAION ESPECIAL PARA DIBUJO DE 5.5 X 2.2 X 1.3	PZA	1	PZA	SOFTIS	2,280	\$2.50	\$5,700.00	
266	312 450 0319 00 01	GOMA BLANCA BLANDA CAJA CON 30 PIEZAS	PZA	30	PZA	SOFTIS	401	\$29.43	\$11,801.43	
267	312 450 0350 00 01	GOMA DE MIGAION CHICA	PZA	1	PZA	SOFTIS	812	\$1.00	\$812.00	
272	312 461 0050 01 01	GRAPA PARA ENGRAPADORA DE OFICINA DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, ESTANDARD.	PZA	5000	PZA	MARVEL	4,561	\$8.24	\$37,582.64	
274	312 570 0017 00 01	LAPIZ MARCADOR GRASO, COLORAZUL, DE 16.5 CM X 9 MM DE DIAMETRO, CON CUBIERTA DE PAPEL DESENROLLABLE.	PZA	1	PZA	DIXON	411	\$6.00	\$2,466.00	
279	312 570 0116 00 01	LAPIZ BICOLOR COMUN.	PZA	1	PZA	DIXON	9,870	\$7.15	\$21,229.50	

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA S.A. de CV.

Paseo de Tullerías No. 156 Col. Lomas Verdes 3ra Secc, Naucalpan, Edo. De México, C.P. 53125
 Fax y Tel: (5) 343-4531, 344-1053 nmaganaherrera@prodigy.net.mx

Libra

286	312 570 0306 00 01	LAPIZ MARCADOR GRASO, COLOR ROJO, DE 16.5 CM X 9 MM DE DIAMETRO, CON CUBIERTA DE PAPEL DESENNROLLABLE.	PZA	1	PZA	DIXON		4,249	\$5.48	\$23,284.52
288	312 570 0363 00 01	LAPIZ MARCADOR GRASO, COLOR NEGRO, DE 16.5 CM X 9 MM DE DIAMETRO, CON CUBIERTA DE PAPEL DESENNROLLABLE.	PZA	1	PZA	DIXON		2,245	\$5.48	\$12,302.60
289	312 570 0371 00 01	LAPIZ MARCADOR GRASO, COLOR VERDE, DE 16.5 CMS. X 9 MM DIAMETRO, CON TIRA DE PAPEL DESENNROLLABLE.	PZA	1	PZA	DIXON		152	\$5.48	\$832.96
290	312 570 0405 00 01	LAPIZ DE GRAFITO, NO. 3 DURO, CON GOMA, PUNTILLA, DE 185 MM DE LARGO X 7.2 MM DE DIAMETRO, COLOR PLOMO, GRABADO CON LA LEYENDA	PZA	1	PZA	DIXON		40,585	\$1.71	\$69,400.35
302	312 589 0057 02 01	LIGA DEL NO. 18, BANDA ELASTICA DE HULE LATEX.	CJA	100	GRO	HERCULES		1,503	\$9.51	\$14,293.53
303	312 589 0073 01 01	LIGA DEL NO. 32, BANDA ELASTICA DE HULE LATEX.	CJA	100	GRO	HERCULES		1,872	\$9.51	\$17,802.72
304	312 595 0018 00 01	MARCADOR FLUORESCENTE, CON TINTA DE AGUA, COLOR ROSA, PARA RESALTAR PARTES	PZA	1	PZA	SOFTIS		4,725	\$2.00	\$9,450.00
305	312 595 0026 00 01	MARCADOR FLUORESCENTE, CON TINTA DE AGUA, COLOR AMARILLO, PARA RESALTAR PARTES DE UN TEXTO.	PZA	1	PZA	SOFTIS		12,397	\$2.50	\$30,992.50
306	312 595 0034 01 01	MARCADORES FLUORESCENTES, CON TINTA DE AGUA, ESTUCHE CON 12 PIEZAS, DIFERENTES COLORES, PARA RESALTAR PARTES DE UN TEXTO.	EST	1	EST	AQUAREL O JR		310	\$2.50	\$7,145.50
307	312 595 0042 00 01	MARCADOR DE TEXTOS. COLOR VERDE.	PZA	1	PZA	SOFTIS		2,895	\$2.00	\$5,790.00
309	312 595 0083 01 01	MARCADOR FLUORESCENTE, CON TINTA DE AGUA, COLOR NARANJA, PARA RESALTAR PARTES DE UN TEXTO.	PZA	1	PZA	SOFTIS		3,190	\$2.00	\$6,380.00
310	312 595 0166 00 01	MARCADORES DE 24 COLORES	EST	24	PZA	AZOR	AQUAREL O JR	126	\$100.62	\$12,678.12
311	312 595 0174 00 01	MARCADOR INDELEBLE, PARA PIZARRON BLANCO, PAQUETE CON 4 PIEZAS DE DIFERENTES	PQT	1	PQT	SOFTIS		1,667	\$17.00	\$28,339.00

(Handwritten marks and signatures)

(Handwritten marks and signatures)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA S.A. de C.V.

Libra

Paseo de Tullerías No. 156 Col. Lomas Verdes 3ra Secc, Naucalpan, Edo. De México, C.P. 53125
 Fax y Tel: (5) 343-4531, 344-1653 nmaganaherrera@prodigy.net.mx

336	312 711 0058 00 01	PLUMIN MARGADOR DESECHABLE CON TINTA COLOR AZUL, PUNTO FINO. DE 13 CM DE LARGO POR 10 MM DE ANCHO. DE PLASTICO. CON BROCHE PARA PRENDERSE.	PZA	1	PZA	AZOR	MONOPOL	2,160			
337	312 711 0066 01 01	PLUMIN MARGADOR, TINTA COLOR ROJO, PUNTO FINO, DESECHABLE. DE 13 CM X 10 MM,	PZA	1	PZA	AZOR	MONOPOL	4,532	\$3.66	\$7,905.60	
338	312 711 0074 00 01	PLUMIN MARGADOR DESECHABLE CON TINTA COLOR VERDE. PUNTO FINO. DE PLASTICO. CON BROCHE PARA PRENDERSE. DE 13 CM DE LARGO	PZA	1	PZA	AZOR	MONOPOL	956	\$3.66	\$3,498.96	
339	312 711 0082 00 01	PLUMIN MARGADOR DESECHABLE CON TINTA COLOR NEGRO. PUNTO FINO. DE PLASTICO. CON BROCHE PARA PRENDERSE. DE 13 CM DE LARGO	PZA	1	PZA	AZOR	MONOPOL	5,962	\$3.66	\$21,454.92	
346	312 711 0280 00 01	PLUMIN PUNTO MEDIANO, A BASE DE AGUA, COLOR AZUL, "PRODUCTO VERDE".	PZA	1	PZA	AZOR	AQUAREL O JR	260	\$3.66	\$1,215.00	
347	312 711 0298 00 01	PLUMIN PUNTO MEDIANO, A BASE DE AGUA, COLOR NEGRO, "PRODUCTO VERDE".	PZA	1	PZA	AZOR	AQUAREL O JR	405	\$3.00	\$330.00	
348	312 711 0306 00 01	PLUMIN PUNTO MEDIANO, A BASE DE AGUA, COLOR ROJO, "PRODUCTO VERDE".	PZA	1	PZA	AZOR	AQUAREL O JR	110	\$3.00	\$330.00	
349	312 711 0314 00 01	PLUMIN PUNTO MEDIANO, A BASE DE AGUA, COLOR VERDE, "PRODUCTO VERDE".	PZA	1	PZA	AZOR	AQUAREL O JR	60	\$3.00	\$180.00	
350	312 711 0322 00 01	PLUMIN MARGADOR TINTA COLOR AZUL, PUNTO FINO A BASE DE AGUA DE 13 CM X 10 MM, "PRODUCTO VERDE".	PZA	1	PZA	AZOR	MONOPOL	600	\$3.00	\$1,800.00	
351	312 711 0330 00 01	PLUMIN MARGADOR TINTA COLOR NEGRO PUNTO FINO, A BASE DE AGUA DE 13 CM X 10 MM, "PRODUCTO VERDE".	PZA	1	PZA	AZOR	MONOPOL	1,780	\$3.86	\$6,870.80	
352	312 711 0348 00 01	PLUMIN MARGADOR TINTA COLOR ROJO PUNTO FINO, A BASE DE AGUA DE 13 CM X 10 MM, "PRODUCTO VERDE".	PZA	1	PZA	AZOR	MONOPOL	740	\$3.86	\$2,856.40	
354	312 724 0194 00 01	PLUMIN MARCA UNIBALL DE LUXECOLOR NEGRO POINT	PZA	1	PZA	AZOR	ROLLIT	1,006	\$4.80	\$4,828.80	
355	312 724 0202 00 01	PLUMIN MARGADOR GRUESO CON TINTA COLOR AZUL	PZA	1	PZA	AZOR	AQUAREL O JR	3,471	\$1.75	\$6,074.25	

(Handwritten signatures and marks)



SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA S.A. de C.V.

Libra

Paseo de Tullerías No. 156 Col. Lomas Verdes 3ra Secc, Naucalpan, Edo. De México, C.P. 53125
 Fax y Tel: (5) 343-4531, 344-1653 nmaganaherrera@prodigy.net.mx

356	312 724 0210 00 01	PLUMON MARCADOR GRUESO. CON TINTA COLOR ROJO.	PZA	1	PZA	AZOR	AQUAREL O JR	3,108	\$1.76	\$5,439.00
357	312 724 0228 00 01	MARCADOR. FLUORESCENTE. CON TINTA COLOR VERDE.	PZA	1	PZA	SOFTIS		2,450	\$2.34	\$5,733.00
358	312 724 0236 00 01	PLUMON, ENVASE PLASTICO RIGIDO, TINTA PERMANENTE, PUNTA GRUESA DE FIELTRO REDONDA O CUADRADA, TAPON CON SELLO A PRESION, LARGO 12.0 CM +/- 1.0 CM, SECADO	PZA	1	PZA	AZOR	SIGNAL XTRA	2,290	\$7.21	\$16,510.90
363	312 724 0418 00 01	PLUMON MARCADOR, TINTA COLOR ROJO, PERMANENTE, SECADO INSTANTANEO, PUNTA GRUESA REDONDA O CUADRADA, TAPON CON SELLO A PRESION. **PRODUCTO VERDE**	PZA	1	PZA	AZOR	SIGNAL XTRA	2,102	\$7.21	\$15,155.42
364	312 724 0426 00 01	PLUMON MARCADOR TINTA COLOR NEGRO, PERMANENTE, SECADO INSTANTANEO, PUNTA GRUESA REDONDA O CUADRADA, TAPON CON SELLO A PRESION. **PRODUCTO VERDE**	PZA	1	PZA	AZOR	SIGNAL XTRA	3,076	\$7.21	\$22,177.96
368	312 737 0124 00 01	PORTA ACETATOS TAMAÑO PORTALAPICES PARA ESCRITORIO COLOR GRIS	PZA	1	PZA	AZOR	KINERA	872	\$1.50	\$1,308.00
369	312 737 0157 00 01	PORTALAPICES PARA ESCRITORIO COLOR GRIS	PZA	1	PZA	PETIGON		222	\$7.50	\$1,665.00
374	312 737 0751 00 01	PORTACLIP DE ACRILICO. TIJERA TIPO DOMESTICO	PZA	1	PZA	PETIGON		326	\$7.50	\$2,445.00
387	312 860 0115 00 01	LONGITUD DE 15 CM.	PZA	1	PZA	PETIGON		791	\$16.63	\$13,154.33
388	312 866 0029 00 02	TINTA PARA SELLO DE GOMA, COLOR NEGRO.	FCO	1	FCO	SOFTIS		701	\$6.00	\$4,206.00
394	312 866 1191 00 01	TINTA PARA SELLO DE GOMA COLOR AZUL. ROLL ON.	FCO	1	FCO	SOFTIS		153	\$8.00	\$1,224.00
396	312 866 1258 00 01	TINTA PARA SELLO DE GOMA NEGRO ROLL ON.	PZA	1	PZA	SOFTIS		298	\$6.00	\$1,788.00
404	350 119 0056 02 01	BOLSA DE FOLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA, CALA CON 400 PIEZAS.	CJA	1	CJA	SECOGRAFI C		1,913	\$363.00	\$694,419.00

[Handwritten signatures and marks]



SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA S.A. de C.V.

Libra

Paseo de Tullerías No. 156 Col. Lomas Verdes 3ra Secc, Naucalpan, Edo. De México, C.P. 53125
 Fax y Tel: (5) 343-4531, 344-1653 nmaganaherrera@prodigy.net.mx

408	350 119 1328 00 01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 1.10 X 1.20 METROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO DE 91.2 GRAMOS, SELLO ESTRELLA Y CINTA CIERRE CALIBRE 150 COLOR GRIS, CON LOGOTIPO DEL IMSS Y LA LEYENDA "RESIDUOS INORGANICOS" IMPRESOS, DE COLOR BLANCO PARA	CJA	100	CJA		739	\$90.00	\$66,510.00
409	350 119 1336 00 01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO DE 20.7 GRAMOS, CALIBRE 150 COLOR GRIS, CON LOGOTIPO DEL IMSS Y LA LEYENDA "RESIDUOS INORGANICOS" IMPRESOS, DE COLOR BLANCO, PARA BOTE TIPO	CJA	400	PZA	SECOGRAFIC	51	\$90.00	\$30,600.00
410	350 119 1344 00 01	BOLSA DE POLIETILENO TIPO CAMISETA, DE 30 CENTIMETROS DE ANCHO 18 CENTIMETROS DE FUELLE Y 60 CENTIMETROS DE LARGO TOTAL, CALIBRE 70, EN COLOR ANARANJADO, CON LOGOTIPO DEL IMSS Y LA LEYENDA "RESIDUOS	PZA	1	PZA	SECOGRAFIC	89,408	\$600.00	\$53,647.20
473	360 900 0033 00 01	HOJA DE ACETATO TRANSPARENTE PARA COPIADORA, TAMAÑO CARTA, ACETATO PARA IMPRESORA TAMAÑO CARTA.	HJA	1	HJA	SECOGRAFIC	9,040	\$0.65	\$5,886.00
474	370 012 0037 00 01	CINTA MASKING TAPE DOBLE CARA, ANCHO: 1 PULGADA, 24 X	PZA	1	PZA	IMPERIAL	5,860	\$1.00	\$5,860.00
482	370 206 0348 00 01	CINTA PARA EMPAQUE COLOR CANELA, TIPO JANEL, 48 X 50	RLL	1	RLL	NAVITEK	249	\$31.00	\$7,719.00
483	370 206 0594 00 01	MASKING TAPE, CINTA DE PAPEL ADHERIBLE, ANCHO 48.0 MM, LONGITUD 50.0 M, COLOR UNICO.	RLL	50	MTO	JANEL	1,862	\$5.89	\$10,967.18
485	370 206 3557 00 01	CINTA MASKING TAPE DOBLE CARA DE 19 MM X 50 METROS.	RLL	1	RLL	CONVIL	330	\$18.57	\$6,128.10
486	370 206 3607 00 01	CINTA MASKING TAPE ROLLO DE 12 MM X 50 M NORMA DE NOVIEMBRE 1983.	PZA	1	PZA	JANEL	60	\$20.00	\$1,200.00
487	370 206 3656 00 01	CINTA MASKING TAPE DE 36 MM X 50 M CLAVE SECOFIN= 713.	PZA	1	PZA	JANEL	586	\$5.70	\$3,340.20
488	370 206 6809 00 01		PZA	1	PZA	CONVIL	124	\$45.00	\$1,860.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA S.A. de C.V.

Paseo de Tullerías No. 156 Col. Lomas Verdes 3ra Secc, Naucalpan, Edo. De México, C.P. 53125
 Fax y Tel: (5) 343-4531, 344-1653 nmaganaherrera@prodigy.net.mx

Libra

489	370 418 0011 00 01	FILEJE DE PLASTICO DE 1/2" DE ANCHO, NEGRO	RLI	1	RLI	SECOGRAFI	27	\$300.00	\$8,100.00
497	370 619 0075 00 01	BOLA DE PAFIA PARA AMARRE.	PZA	1	PZA	SECOGRAFI	311	\$55.50	\$17,260.50
509	370 772 0110 00 01	REGLA METALICA GRADUADA DE 0-500 MM. CON RESOLUCION DE 0.5 MM.	PZA	1	PZA	MABA	142	\$11.00	\$1,562.00
511	370 831 0010 00 01	TARJETAS DE PVC PARA TARJETA IDENTIFICACION, GAFETE DE IDENTIFICACION TRABAJADOR	PZA	1	PZA	ACCES	100,000	\$3.88	\$388,000.00
555	372 303 0122 00 01	DISCO COMPACTO NO REGISTRABLE 640 MB, DURACION 74 MINUTOS. (PRESENTACION CAJA INDIVIDUAL). NP 94776	PZA	1	PZA	VERBATIM	47,235	\$6.00	\$283,410.00
556	372 303 0130 00 01	DISCO COMPACTO REGISTRABLE 640 MB, DURACION 74 MINUTOS. NP 95161	PZA	1	PZA	VERBATIM	19,536	\$9.08	\$177,386.88
558	372 303 0239 00 01	DISKETTE DE 3.5 PULGADAS, DOBLE CARA, ALTA DENSIDAD.	CJA	10	PZA	VERBATIM	305	\$35.00	\$10,675.00
560	372 303 0312 00 01	DISCO COMPACTO PARA DVD DE 4.7 GB. NP.95093	PZA	1	PZA	VERBATIM	14,215	\$7.45	\$105,901.75
561	372 303 0338 00 01	DISCO COMPACTO REGISTRABLE DE 700 MB, DURACION 80 MINUTOS, PRESENTACION EN CAJA INDIVIDUAL. NP.95161	PZA	1	PZA	VERBATIM	100	\$15.00	\$1,500.00
							SUB-TOTAL		\$8,913,661.92
							L.V.A.		\$1,337,049.29
							TOTAL		\$10,250,711.21

(SON DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 21/100MN)

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA DESCRIPCION SE APEGA JUSTA Y EXACTA Y CABALMENTE CONFORME A LA DESCRIPCION DEL ANEXO NUMERO 4 DE LAS BASES DE LICITACION.

ATENTAMENTE

C.P. AGUSTIN VERGARA OLIVERA
 APODERADO LEGAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. 90052

ANEXO 2 (DOS)

"LUGAR Y PROGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 90052
No. REQUISICION: 09803110601090056
No. REQUISICION: 09803120602090057
ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA, S. A.
F.C. : SSO -090226-PK7
PROVEEDOR: 00104125

ASIFICACION UNIDAD

8001150900 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
8001150900 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA

DOMICILIO LOCALIDAD

CALZADA VALLEJO No. 675
CALZADA VALLEJO No. 675

TIEMPO DE ENTREGA

LA PRIMERA ENTREGA DE LOS BIENES SE ENTREGARA EL 50% DE LA DEMANDA MAXIMA SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACION EN DIA HABILES EN EL HORARIO DE 9.00 A 13 HORAS DE ACUERDO AL PROGRAMA QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

GRUPO DE SUMINISTRO	FECHA DE ENTREGA
311 PAPELERIA	A MAS TARDAR EL 30 DE ABRIL DE 2009
312 UTILES DE OFICINA	A MAS TARDAR EL 30 DE ABRIL DE 2009
350 ARTICULOS DE ASEO	A MAS TARDAR EL 30 DE ABRIL DE 2009
360 MATERIAL FOTOGRAFICO	A MAS TARDAR EL 30 DE ABRIL DE 2009
370 MATERIALES DIVERSOS	A MAS TARDAR EL 30 DE ABRIL DE 2009
372 MATERIALES DIVERSOS	A MAS TARDAR EL 30 DE ABRIL DE 2009

EL OTRO 50% SE SOLICITA ATRAVES DE ORDENES DE REPOSICION QUE SE VAN A GENERAR CONFORME A LOS NIVELES DE INVENTARIOS.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. 90052

ANEXO 3 (TRES)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000014282-2009

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
070000 Coordinacion General Del Progr.

Concepto: OFICIO 120 DEL 19/01/2009 PARA LA ADQUISICION DEL PROGRAMA PROFORMA 2009 DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES

Fecha Elaboración: 19/01/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,525,279.00
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	1,525.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Merlos Merlos

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____ 00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. 90052

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

